

ESCRITURA NUMERO:



Dr.
O. Correa B

Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6



1 9 8 6

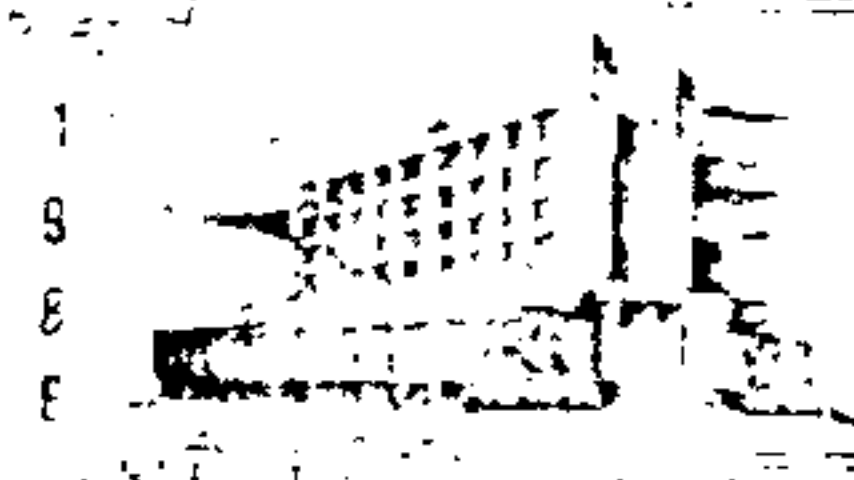
2.00 TIMBRE JUDICIAL



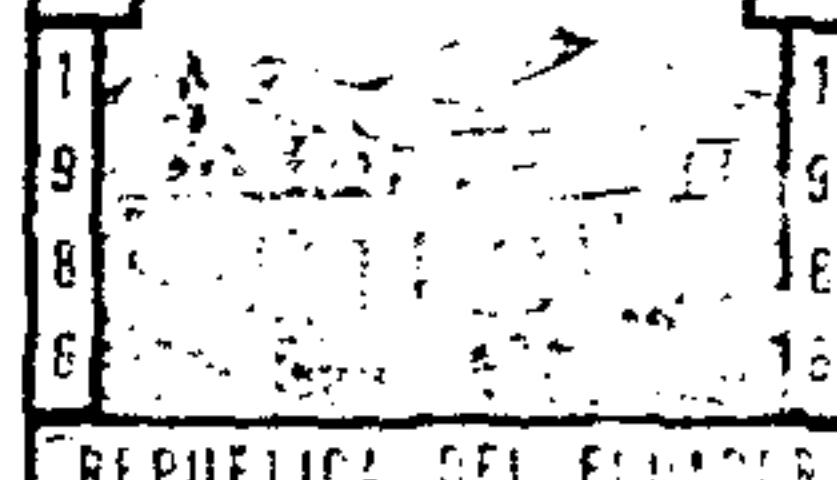
2.00 TIMBRE JUDICIAL



2.00 TIMBRE JUDICIAL



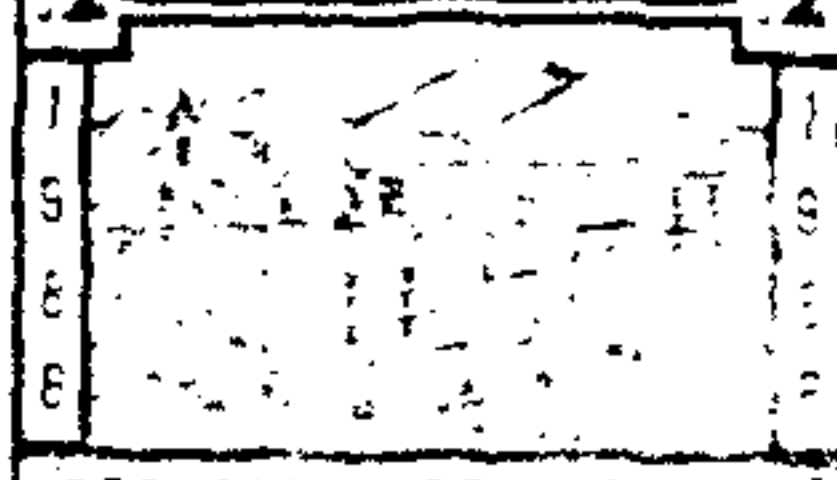
2 TIMBRE DE SALUD



2 TIMBRE DE SALUD



2 TIMBRE DE SALUD



CESION DE PARTICIPACIONES-

SOCIALES DE LA COMPAÑIA -

EMPACADORA DEL LITORAL COM-

PAÑIA LIMITADA (EMPACAR) A

FAVOR DE LOS SEÑORES ABO

GADO JOHNNY VALLE MORENO,

LICENCIADO ROBERTO PONCE -

NOBOA Y LICENCIADO LUIS -

ROJAS BAJAÑA POR EL SEÑOR

ENRIQUE PONCE LUQUE.-----

CUANTIA: \$ 124.000,00 .-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, hoy día lunes diez de Noviembre ..

de mil novecientos ochenta y seis, ante mí -

Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Nota

rio DECIMO del Cantón, comparecen a la cele-

bración de la presente escritura las siguien-

tes personas: Señor ENRIQUE PONCE LUQUE, quien

declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo; -

JOHNNY VALLE MORENO, quien declara ser ecuator

iano, casado, Abogado; ROBERTO PONCE NOBOA,

quien declara ser ecuatoriano, casado, Licen-

ciado; LUIS ROJAS BAJAÑA, quien declara ser e-

cuadoriano, casado, Licenciado. Por sus propio

derechos, mayores de edad, domiciliados en es

ta ciudad, capaces para obligarse y contratar

1 a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
2 en el objeto y resultados de esta escritura-
3 pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES-
4 a la que proceden de una manera libre y es
5 pontánea, para que la autorice me presentan -
6 la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el
7 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
8 sírvase autorizar una de cesión de participa-
9 ciones de una compañía de responsabilidad limi-
10 tada, la misma que se otorga de conformidad
11 con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVI-
12 NIENTES.- Concurren al otorgamiento de la pre-
13 sente escritura pública de cesión de partici-
14 paciones, en la compañía Empacadora del Lito-
15 ral Compañía Limitada (EMPACAR), por una parte
16 y por sus propios derechos el señor Enrique
17 Ponce Luque parte ésta que se la prodrá deno-
18 minar como "cedente" y, por otra parte y -
19 también por sus propios derechos los señores-
20 Abogado Johnny Valle Moreno, Licenciados Rober-
21 to Ponce Noboa y Luis Rojas Bazaña, parte -
22 ésta que se la podrá denominar como "cesiona-
23 rios". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
24 Empacadora del Litoral Compañía Limitada (EMPA-
25 CAR) se constituyó por escritura pública auto-
26 rizada por el Notario Décimo del Cantón Guaya-
27 quil Doctor Ovidio Correa Bustamante el doce-
28 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

2

1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6



1 9 8 6

2^{da} TIMBRE JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

2^{da} TIMBRE JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

2^{da} TIMBRE JUDICIAL



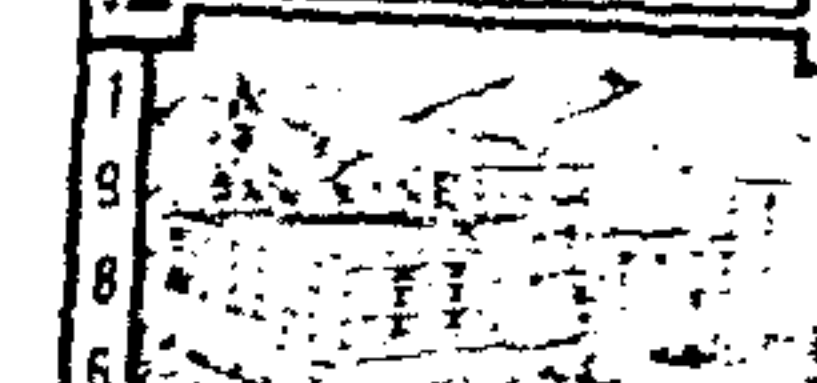
REPUBLICA DEL ECUADOR

2 TIMBRE DE SALUD



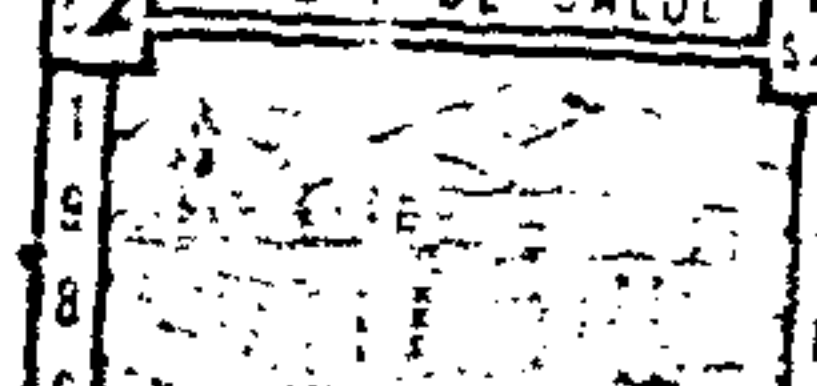
REPUBLICA DEL ECUADOR

2 TIMBRE DE SALUD



REPUBLICA DEL ECUADOR

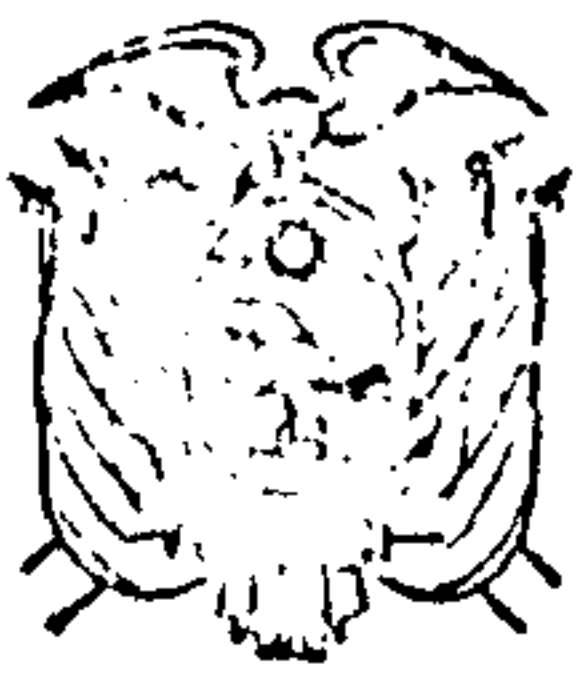
2 TIMBRE DE SALUD



REPUBLICA DEL ECUADOR

e inscrita de fojas ocho mil ochocientos se-
tenta y siete a ocho mil novecientos diez -
y seis con el número un mil quinientos diez
y ocho del Registro Mercantil y anotada ba-
jo el número siete mil novecientos diez y -
ocho del Repertorio, el veinte y dos de Ma-
yo del mismo año, con un capital social -
de doscientos cincuenta mil sucres al que -
concurrieron como socios fundadores los seño-
res Enrique Ponce Luque y Carlos Aguirre A-
vilés con ciento veinte y cinco participacio-
nes sociales de un mil sucres cada una, ca-
da uno de ellos; b) Por escritura pública -
autorizada por el mismo Notario Décimo del -
Cantón Doctor Ovido Correa Bustamante el seis
de febrero de mil novecientos ochenta y cua-
tro e inscrita a fojas ocho mil ochocientos
ochenta del Registro Mercantil el nueve de -
Abril del mismo año, el señor Carlos Aguirre
Avilés cedió y transfirió las ciento veinte
y cinco participaciones sociales de un mil -
sucres cada una que tenía en el capital so-
cial de la compañía Empacadora del Litoral
Compañía Limitada (EMPACAR), a favor de los
señores Luis A. Noboa Naranjo y Víctor Ay-
cart Fuentes en las cantidades de ciento -
veinte y cuatro y una participación social,
a su orden; c) La Junta General Extraordina-

ria de Socios celebrada en esta ciudad el
día viernes diecinueve de septiembre de mil
novecientos ochenta y seis resolvió autori-
zar al socio señor Enrique Ponce Luque para
que éste pueda ceder y transferir ciento -
veinte y cuatro participaciones sociales de -
un mil sucres cada una de las cientoveinticinco
que posee en el capital social de la compa-
ña Empacadora del Litoral Compañía Limitada
(EMPACAR) a favor de los nuevos socios señ-
res Abogado Johnny Valle Moreno y Licencia-
dos Roberto Ponce Noboa y Luis Rojas Baja-
ña, en la cantidad de cincuenta (50); cin-
cuenta (50); y, veinte y cuatro (24) parti-
cipaciones sociales de un mil sucres cada -
una, en su orden. TERCERA: CESION DE PARTI-
CIPACIONES SOCIALES Y DECLARACION.- Con estos
antecedentes el señor Enrique Ponce Luque -
por sus propios derechos y en calidad de -
socio de la compañía Empacadora del Litoral
Compañía Limitada (EMPACAR) por esta escritu-
ra pública cede y transfiere a favor de -
los señores Abogado Johnny Valle Moreno y -
Licenciados Roberto Ponce Noboa y Luis Ro-
jas Bajaña cincuenta (50); cincuenta (50); y,
veinte y cuatro (24) participaciones sociales
de un mil sucres cada una, en su orden, -
de las ciento veinte y cinco que posee en



Dr.
O. Cottea B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

3

1 9 8 6



1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6



1 9 8 6

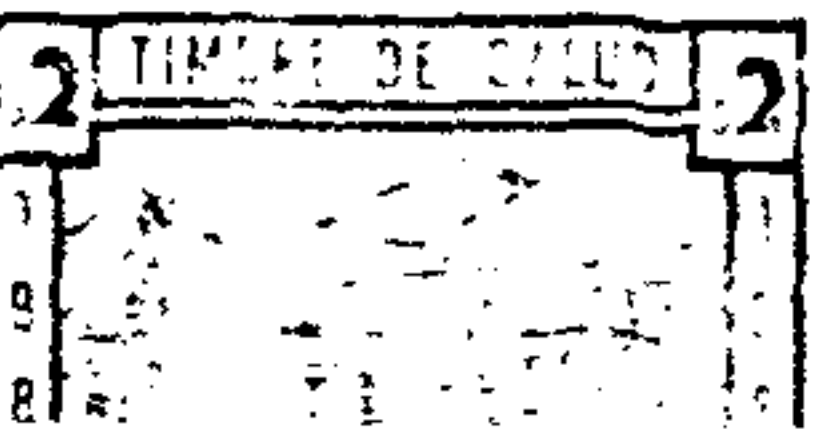
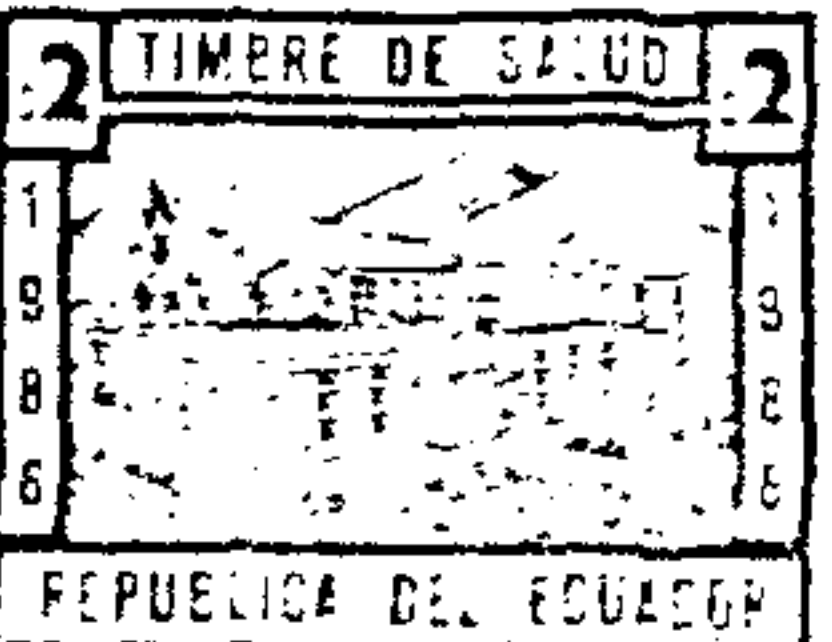
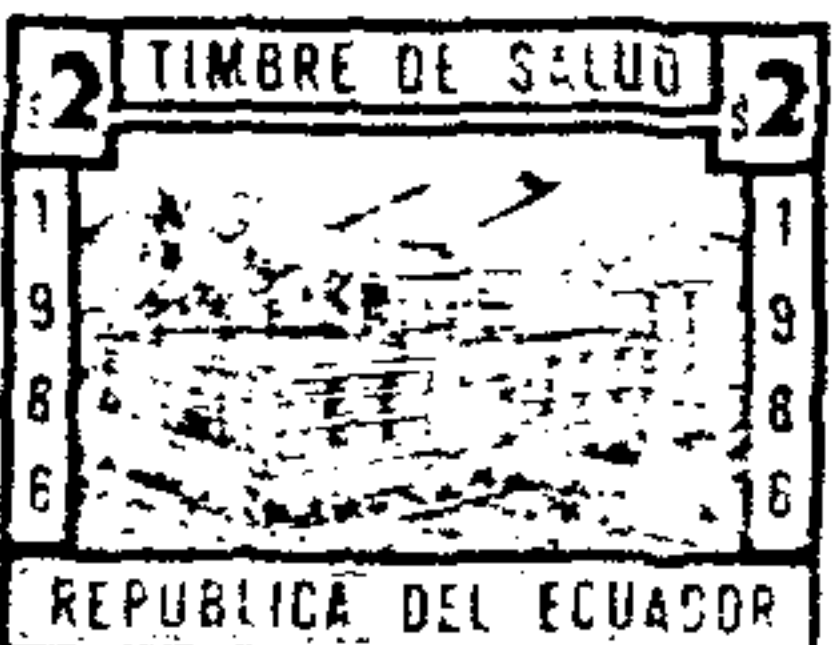
200 TIMBRE JUDICIAL



200 TIMBRE JUDICIAL



200 TIMBRE JUDICIAL



el capital social de la antes mencionada com-
pañía, que tiene su domicilio en la ciudad -
de Guayaquil y es de nacionalidad ecuatoriana,
dejándose expresa constancia de que tanto el
cedente como los cesionarios también son de na-
cionalidad ecuatoriana y están domiciliados en
la ciudad de Guayaquil República del Ecuador,

La cesión o transferencia de dichas participa-
ciones que hace el socio señor Enrique Ponce
Luque las hace por valor recibido sin tener -
nada que reclamar a los cesionarios de las -
mismas en consideración a la renuncia expresa
que de su derecho preferente para adquirir ta-
les participaciones hacen los demás socios de
la compañía. CUARTA: ACEPTACION DE LA CESION -
O TRANSFERENCIA.- Por su parte los señores Abo-
gado Johnny Valle Moreno y Licenciados Roberto
Ponce Noboa y Luis Rojas Bajaña, en sus cali-
dades de cesionarios dejan expresa constancia -
de que aceptan la cesión de las cincuenta (50);
cincuenta (50); y, veinte y cuatro (24) parti-
cipaciones sociales de un mil sucres cada una
en su orden, que les hace en su favor el se-
ñor Enrique Ponce Luque y que se refiere en
la cláusula anterior. QUINTA: REGIMEN DE SOCIOS
Y DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Tanto el ceden-
te como los cesionarios declaran en forma ex-
presa que después de haberse efectuado la ce-

1 sión de participaciones antes aludida, el ac-
2 tual capital social de la compañía Empacadora
3 del Litoral Compañía Limitada (EMPACAR) que es
4 de doscientos cincuenta mil sucres dividido en
5 doscientas cincuenta participaciones sociales -
6 de un mil sucres cada una, queda integrado -
7 de la siguiente manera: Luis A. Noboa Naranjo
8 ciento veinticuatro participaciones, ciento -
9 veinte y cuatro mil sucres. Enrique Ponce Lu
10 que una participación, Un mil sucres. Abogado
11 Johnny Valle Moreno cincuenta participaciones.-
12 cincuenta mil sucres. Víctor Aycart Fuentes u-
13 na participación, Un mil sucres. Licenciado Luis
14 Rojas Bazaña veinte y cuatro participaciones.-
15 veinticuatro mil sucres. Licenciado Roberto Pon
16 ce Noboa cincuenta participaciones, cincuenta -
17 mil sucres. Total doscientas cincuenta partici
18 paciones, doscientos cincuenta mil sucres. SEX
19 TA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para que forme -
20 parte de esta escritura pública se acompaña -
21 el certificado conferido por el representante-
22 legal de la compañía Empacadora del Litoral -
23 Compañía Limitada (EMPACAR) con el que se a-
24 credita que para efectuar la cesión de parti
25 cipaciones a que se refiere esta escritura -
26 pública se obtuvo el consentimiento unánime del
27 capital social de esta compañía, de conformidad
28 con lo previsto en el artículo ciento quince

2 C. IDENTIDAD

POR CONCEPTO DE:

~~TAMERES~~ EN CESION DE PARTICIPACIONES OTORGA: ENRIQUE PONCE LUQUE
CIA EMPACAR a: AB, JHONNY VALLE M y OTROS CUANTIA S/124,000,00

CODIGO	ANO	RUBRO	VALOR
11127001		t fiscales	1,615,00
11127004		t de salud	24,00
		son; mil seiscientos treinta y nueve	sucres, 00/100
		TOTAL:	

son; mil seiscientos treinta y nueve sucres, 00/100

TOTALS

~~1,539.00~~

of _____
LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECAUDADOR

№ 324956

POR \$ 2.00

Colegio Nacional "Aguirre Abad"
COLECTURIA

ecibi de _____

A suma de cinco mil ochocientos noventa y tres pesos

or concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
los por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 124.000.

Guayaquil,

Notaria 0 Orden No. 862016

EL COLECTOR



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

4

1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6



1 9 8 6

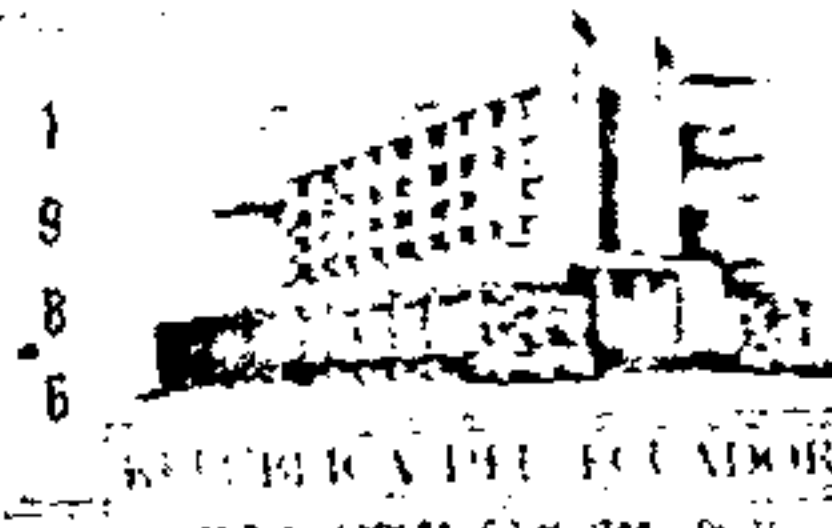
1 9 8 6

1 9 8 6



1 9 8 6

2⁰⁰ TIMBRE JUDICIAL



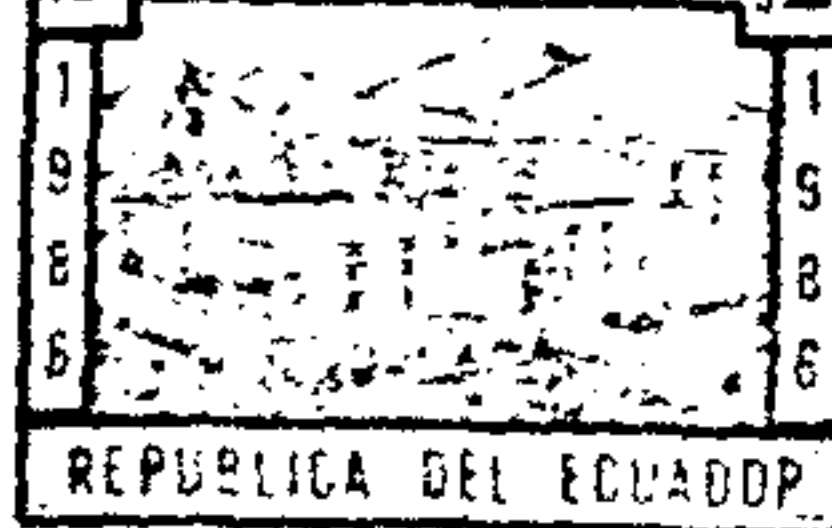
2⁰⁰ TIMBRE JUDICIAL



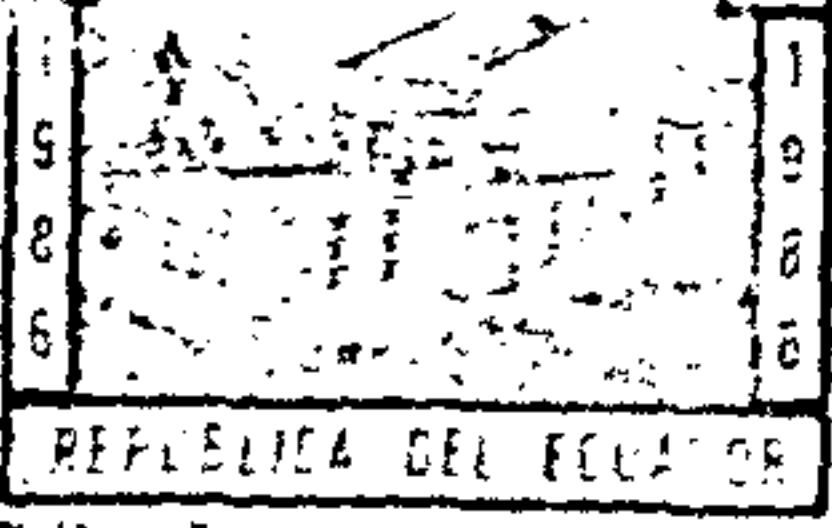
2⁰⁰ TIMBRE JUDICIAL



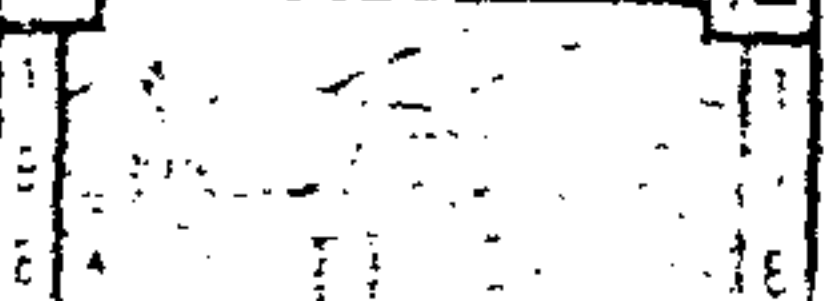
2⁰⁰ TIMBRE DE SALUD



2⁰⁰ TIMBRE DE SALUD



2⁰⁰ TIMBRE DE SALUD



de la Ley de Compañías vigente. Agregue usted
señor Notario los demás requisitos de Ley pa-
ra la perfecta validez de esta escritura pú-
blica de cesión de participaciones sociales. -
f) Abogado Manuel Rodríguez Morales. Registro
número setecientos noventa y dos. HASTA AQUI
LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
Quedan agregados formando parte de la ma-
triz, el recibo de pago de Colegios, Timbres
Fiscales, de acuerdo al Decreto Ley número -
veinte y nueve publicado en el Registro Ofi-
cial número quinientos treinta y dos del vein-
te y nueve de Septiembre de mil novecientos -
ochenta y seis, y el Certificado conferido por
la compañía Empacadora del Litoral C. Ltda. -
(EMPACAR) por el que se obtuvo el consentimien-
to unánime para efectuar esta cesión de parti-
cipación. Leído de principio a fin este ins-
trumento que queda elevado a escritura pública
por mí el Notario en alta voz a los compare-
cientes, éstos lo aprueban en todas sus partes
y lo suscriben en unidad de acto conmigo. -
Doy Fe.- Todo lo enmendado, vale.

CC. # 09-0085728-5

Enrique Ponce Luque

CT. 02080

CV.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature] CC. # 09-0413665-2

Abg. Johnny Valle Moreno CT. 11289
CV. 138-220

[Signature]

CC. # 0904362498
Abdo. Roberto Ponce Noboa CT. 11051

CV. 207-284

[Signature]

Abdo. Luis Rojas Bazaña CC. # 0903957017
CT. 11316
CV. 229-295

[Signature] *[Signature]*

SE OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi cargo, y en
fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y
firmo en seis fojas útiles, Guayaquil, diez y ocho de Novie
bre de mil novecientos ochenta y seis.

[Signature]

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritu

EMPACADORA DEL LITORAL C. LTDA.

El Oro N° 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

—:0:—

Guayaquil - Ecuador

Apartado 529

C E R T I F I C A D O

Certifico que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EMPACADORA DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA (EMPACAR), celebrada el día viernes 19 de septiembre de 1986, contando con el consentimiento unánime del capital social, se resolvió y se autorizó que el socio señor Enrique Ponce Luque ceda y transfiera a favor de los señores Ab. Johnny Valle Moreno y licenciados Roberto Ponce Noboa y Luis Rojas Bajaña, cincuenta (50), cincuenta (50), y veinticuatro (24) participaciones sociales de un mil sucres cada una, en su orden, de las ciento veinticinco (125) participaciones de un mil sucres --- (S/. 1.000,00) cada una, que posee como socio en el capital social de la compañía Empacadora del Litoral Compañía Limitada (EMPACAR).

Guayaquil, 19 de septiembre de 1986.-

EMPACADORA DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA (EMPACAR)

Myr(r) Jorge Vaca Mosquera
GERENTE

ra a fojas 8.386 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cua-
tro; i, 1.340 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i cinco, al -
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticinco de No-
viembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/. OCHOCIENTOS CINCUENTA I CINCO 86/100.-

DOY FE, que en esta fecha he tomado nota el margen
de la matriz, de fecha doce de Marzo de mil novecientos
setenticuatro , la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA EMPACADORA DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA (EMPACAR)
A FAVOR DE LOS SEÑORES ABOGADO JOHNNY VALLE MORENO, LICENCIA
DO ROBERTO PONCE NOBOA Y LICENCIADO LUIS ROJAS BAJAÑA POR EL
SEÑOR ENRIQUE PONCE LUQUE. de fecha Noviembre diez del presen-
te año. Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil nove-
cientos ochenta y seis.- Enmendado: doce de Marzo, setenti-
cuatro, valen.-

Dr. OVIDIO CORREA
Notario Público del Cantón